



Asiento: R-775/2021

Fecha-Hora: 08/06/2021 14:04:46

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE PUBLICAN LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN LA PRIMERA FASE PARA EL APOYO DE ACCIONES ESPECIALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y ESTUDIANTES EN EL MARCO CMN 37/38 AÑO 2020/2021 (R-502/2021)

Una vez reunida la Comisión de Valoración el 7 de junio de 2021 para analizar las solicitudes presentadas en la Primera Fase de la convocatoria para el APOYO DE ACCIONES ESPECIALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y ESTUDIANTES EN EL MARCO DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "CAMPUS MARE NOSTRUM" AÑO 2020-2021, al amparo de la Resolución Rectoral R-502/2021 de 21 de abril, y una vez examinada y valorada,

RESUELVO:

1. **Conceder** la ayuda al interesado que se menciona a continuación, cuya solicitud cumple con los requisitos de la convocatoria:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	OBJETO CONVOCATORIA	TOTAL
12****33P	Manuel Antón Vidal Sanz	Modalidad B: edición/publicación en la revista Ophthalmic Research de abstracts de las comunicaciones presentadas al "VII Congress International of Research in Retina and Vision".	325€

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-775/2021; Fecha-hora: 08/06/2021 14:04:46

Código seguro de verificación:
RUxFMixR-JMX3daMm-Xo0k07rz-eiLZOu9Q

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 8 de junio de 2021

El Rector

José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-775/2021; Fecha-hora:
08/06/2021 14:04:46

Código seguro de verificación:
RUxFMixR-JMX3daMm-Xo0k07rz-eiLZOu9Q

COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

